

dicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el boletín oficial, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Vitoria-Gasteiz a 20 de enero de 1999.—El Secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.—4.970.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en juicio oral 337/1998-J, que se sigue en este Juzgado por delito contra la seguridad del tráfico, se cita y llama al inculpado, don José Antonio Turanzas Remis, con documento nacional de identidad número 10.804.723, nacido el 13 de septiembre de 1956, en La Robellada, hijo de José y de Angelina, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía

Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del requisitoriado, procedan a su captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Oviedo, 27 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.278-F.

### Juzgados militares

El soldado Avelino Luis Macías Carrascal, con documento nacional de identidad número 7.978.718, hijo de José Luis y de Benefrida, y con último domicilio conocido en la localidad de Salamanca, calle Obispo Alcolea, 18-B, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 44/06/98 por abandono de destino, deberá comparecer en término de quince días naturales ante el señor Juez instructor de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho soldado Avelino Luis Macías Carrascal, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 27 de enero de 1999.—5.326-F.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por haberlo así decretado en las diligencias preparatorias número 14/62/98 que por un presunto delito de abandono de destino se sigue en este Juzgado Togado contra el soldado Luis Miguel Villarreal Sueños, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de enero de 1999, expedida en el reseñado procedimiento y por la que se interesaba la busca y captura del citado individuo, en razón a que el mismo ha sido habido.

Madrid, 22 de enero de 1999.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—5.283-F.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias de la referencia instruidas por un presunto delito de abandono de destino del soldado Eduardo Bustamente Rosell, nacido el día 24 de diciembre de 1979, hijo de Eduardo y de Julia, y con documento nacional de identidad número 72.860.408 para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha 15 de octubre de 1999.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Juez Togado.—5.327-F.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias de la referencia instruidas por un presunto delito de abandono de destino, del soldado Hilario Calzado Martínez, nacido el día 11 de julio de 1978, hijo de Francisco y Juana, y con documento nacional de identidad número 70.810.099 para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha 25 de junio de 1998.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—5.329-F.

## EDICTOS

### Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se cita a Miguel Ángel Fernández Durán, con documento nacional de identidad número 45.580.319, nacido el día 21 de marzo de 1976, hijo de José y María Nieves, con último domicilio conocido en calle Duchana, 26, bajo, 04008 Almería, para incorporación al servicio militar el día 19 de mayo de 1999, en el núcleo de instrucción de reclutas número D-1, acuartelamiento «Camposoto», San Fernando (Cádiz).

Almería, 26 de enero de 1999.—El Teniente Coronel Jefe, José Antonio Villar García.—5.281-F.